

	ESPECIFICACIONES REQUISITOS PARA TRANSFERENCIA DE AERONAVES	CODIGO	VIGENCIA
		DRAN-ESP-007	13/12/2023 REVISION 2

1. **OBJETIVO**

Establecer los requisitos para la transferencia de Aeronaves con Matrícula Boliviana.

2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplica a todas las solicitudes de transferencia de Aeronaves con Matrícula Boliviana, registradas en el Registro Aeronáutico Nacional.

3. **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- RAB 47 Reglamento sobre matrícula de aeronaves (Versión Vigente).

4. **DESCRIPCION**

La solicitud de transferencia de Aeronaves con Matrícula Boliviana, deberá presentarse mediante:	
Nombre de Requisito:	Descripción de Requisito:
* Escrito dirigido al Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil	En el escrito se debe solicitar la transferencia de la aeronave.
* Formulario DRAN-REG-001,	Debidamente llenado y firmado, (disponible en la página web de la DGAC).
* Escritura pública del documento de adquisición del derecho propietario sobre la aeronave.	Si el documento fuese realizado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y protocolizado, en caso que fuese redactado en idioma extranjero, deberá, ser traducido al castellano por traductores certificados.
* Una (01) Fotocopia de la Cedula de identidad de las partes intervinientes.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente.
* Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia.	Póliza de seguro de acuerdo a la Ley de Aeronáutica Civil de Bolivia, original, tomada ante un asegurador nacional.
* Certificado de Antecedentes emitido por la FELCN o el Certificado Único Digital de Antecedentes Policiales emitido por la Policía Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que se consigne que el solicitante no cuenta con antecedentes en la FELCN.	El solicitante o representante legal de la persona jurídica, deberá presentar este certificado, vigente, en original o su impresión digital.
Original o copia legalizada del poder de representación y fotocopia de su cédula de identidad, en caso de que la solicitud sea realizada por un apoderado legal.	El poder debe contener las facultades específicas para solicitar ante la DGAC, la inscripción de transferencia de la aeronave.
Si la solicitud es realizada por una Persona Jurídica, también se deberá adjuntar: • Original o copia legalizada del documento de constitución. • Original o copia legalizada del Estatutos sociales, si corresponde. • Matrícula de Comercio o Actualización de Matrícula de Comercio, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio.	• La Matrícula de Comercio o la Actualización de Matrícula de Comercio, emitida por el Servicio Plurinacional del Registro de Comercio debe encontrarse vigente a la fecha de presentación y podrá ser presentada en original, copia legalizada o su impresión digital. • El Número de Identificación Tributaria (NIT) y la Certificación Electrónica del NIT, podrán ser presentados en fotocopia simple o su impresión digital.

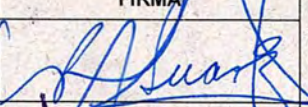
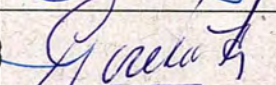
	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA TRANSFERENCIA DE AERONAVES	DRAN-ESP-007	13/12/23 REVISION 2

- Número de Identificación Tributaria (NIT) o Certificación Electrónica del NIT. - Original o copia legalizada del poder especial de representación, con facultades para solicitar la inscripción ante la DGAC. - Cédula de identidad del representante legal.	
Comprobante de ingreso de pago por derecho de inscripción al RAN y Formulario Único Solicitud RAN-01	Comprobante de ingreso del pago por derecho de inscripción al Registro Aeronáutico Nacional y Formulario Único Solicitud RAN-01 debidamente llenado y firmado.
Informe de verificación de datos técnicos	Informe de verificación de datos técnicos emitido por la Dirección de Seguridad Operacional de la DGAC durante el proceso de transferencia.
Original del Certificado de matrícula de la aeronave	Certificado de matrícula de la aeronave a nombre del último propietario registrado en el Registro Aeronáutico Nacional, que deberá ser entregado hasta concluir el trámite.
Comprobante de ingreso de pago por concepto de emisión del Certificado de Matrícula	Comprobante de ingreso del pago por concepto de emisión del Certificado de Matrícula, generado durante el proceso.

* Documentación obligatoria al momento de la solicitud.

Nota Aclaratoria: De conformidad al Principio de economía, simplicidad y celeridad, establecido en el artículo 4, inciso k) y al artículo 16, inciso f) de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, el solicitante podrá abstenerse de presentar los documentos que ya se encuentren en el Registro Aeronáutico Nacional.

La duración aproximada del trámite es de 55 días hábiles, computados a partir de la recepción y registro de la solicitud, salvo la existencia de demoras atribuibles al usuario

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Abg. Rosa Alejandra Suarez Salinas Profesional III del Registro Público de Aeronaves	01 NOV 2023	
REVISADO	Ing. Joshua Emir Linares Sanchez Profesional III en Gestión de la Calidad y SOA	22 NOV 2023	
	Abg. Steffi Dayanna Moscoso Cano Directora del Registro Aeronáutico Nacional	22 NOV 2023	
APROBADO	Ing. Msc. Jose Iván F. Garcia Terceros Director Ejecutivo a.i.	13 DIC 2023	

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**
N° **605**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 6 05
La Paz, 13 DIC 2023

VISTOS:

El Informe PLA-0314 DGAC-45370/2023 de 22 de noviembre de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, referente a la Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos DRAN – TRANSFERENCIA DE AERONAVES BOLIVIANAS EN SU VERSIÓN 2.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, refiere que la Autoridad Aeronáutica Civil es la Máxima Autoridad Técnica Operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 establece que esta Entidad, es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que el Artículo 8 del citado Decreto Supremo, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: "5. Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia".

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 8) del mismo artículo entre otras, describe: 8. Aprobar los Manuales y Procedimientos Técnico-Operativos y Comerciales.

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe DRAN-3187/2023 DGAC-45370/2023 de 01 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, referido a la Modificación al Procedimiento de Transferencias de Aeronaves Bolivianas, señala que mediante Resolución Administrativa N° 045, de 05 de marzo de 2021, se aprobó el PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE AERONAVES BOLIVIANAS DRAN-PRO-006; sin embargo, durante la Auditoria Interna del Sistema de Gestión de Calidad, realizada en fecha 21 de septiembre del presente, se efectuaron observaciones a este procedimiento, habiéndose realizado al respecto, un Plan de Acción, en el cual se determinó realizar modificaciones al referido procedimiento, es así que se realizaron modificaciones, siendo las principales modificaciones las siguientes:

- Anteriormente, la actividad N° 30 consistía en derivar a la Dirección ejecutiva, el Informe de Recomendaciones de la DRAN, para su posterior remisión a la Dirección Jurídica a efecto de que se emita la Resolución Administrativa correspondiente; sin embargo, para una mayor celeridad, el Informe de Recomendaciones de la DRAN será derivado directamente a la Dirección Jurídica.
- Anteriormente, las actividades Nos. 50, 51 y 52, consistían en que el usuario, en constancia de recepción de la Resolución Administrativa y Certificado de Matrícula emitidos a la conclusión del trámite, debía firmar de un Acta de Entrega de Documentación.
- Por otra parte, se realizaron cambios en las Especificaciones del Procedimiento considerando la enmienda a la RAB 47, aplicable desde el 02 de noviembre del presente y las observaciones realizadas durante la Auditoria Interna.

DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. MSc. Jose
García
Terceros
D.G.A.C.

SECRETARIO GENERAL
Lic. Marco
Rodriguez
D.G.A.C.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Lic. MSc. NINA
Rodriguez
D.G.A.C.

JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
Lic. MSc. Cesar
Pacheco
D.G.A.C.

PROF. EN ANÁLISIS JURÍDICO
Lic. MSc. Diana
García
D.G.A.C.



- Asimismo, re realizaron cambios al Formulario DRAN-REG-025, considerando los cambios en las especificaciones del procedimiento.

Que el mismo informe concluye: "De conformidad a lo detallado precedentemente, dando cumplimiento al Plan de Acción generado en virtud a las observaciones efectuadas durante la Auditoria Interna de fecha 21 de septiembre del año en curso, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional, realizó modificaciones al Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas DRAN-REG-006." y recomienda: "...se gestione la aprobación de la modificación al PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE AERONAVES BOLIVIANAS DRAN-PRO-006..."

Que el Informe PLA-0314 DGAC-45370/2023 de 22 de noviembre de 2023, emitido por el Área de Planificación y Calidad, sobre la Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos DRAN – Transferencia de Aeronaves Bolivianas en su versión 2, señala: "En fecha 01 de noviembre de 2023, mediante Nota DRAN-3187/2023 H.R.45370/2023, la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional (DRAN) solicita al área de Planificación y Calidad la gestión de aprobación de sus procedimientos adecuados. — El Área de Planificación y Calidad, en virtud al formato y estructura estandarizada de procedimientos de la DGAC, se revisó el procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas. — La adecuación del procedimiento estuvo a cargo de los profesionales de DRAN y la revisión a cargo del Área de Planificación y Calidad y la Directora del DRAN. La modificación de los mismos consistió en optimizar y actualizar los procesos y registros, además de establecer nuevos parámetros de medición de estos procesos, para de esta manera dar un mejor servicio a nuestros usuarios". En ese entendido señala los documentos revisados

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DRAN-PRO-006	Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas	02	- Mejora de la redacción - Servicio no conforme > 2 trámites - Reducción de pasos en el proceso - Actualización de registros
2	DRAN-ESP-007	Requisitos para la Transferencia de aeronaves	02	Actualización de los requisitos Aclaración de puntos.

Que finalmente, el Informe del Área de Planificación y Calidad concluye que: "1) Se revisaron y adecuaron los documentos requeridos, en virtud al formato y estructura estandarizada de documentos de la DGAC; se les asignan los siguientes códigos bajo los formatos y requerimientos establecidos en el DGAC-PRO-001R2 Procedimiento de Elaboración de Información Documentada:

- a. DRAN-PRO-006 revisión 2
- b. DRAN-ESP-007 revisión 2

2) Adicionalmente y como parte del procedimiento se estandarizan y actualizan los sus registros aplicables a los procedimientos los cuales se visualizaran en la lista de control de documentos DGAC-REG-001. 3) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos, reglamentos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478." y recomienda: "Derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para la elaboración de la Resolución Administrativa de aprobación del documento detallado en el numeral II y dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nro. 045 del 5 de marzo de 2021(...)"

Que mediante el Informe Jurídico DJ-2688/DGAC-45370/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, concluye que el documento solicitado por la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional y adecuado por el Área de Planificación y Calidad es viable para su aprobación conforme lo señalado en el Informe Técnico PLA-0314 DGAC-45370/2023 de 22 de noviembre de 2023, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución Administrativa, asimismo, se instruya a las áreas respectivas del proceso correspondiente la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.



CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N° 27883, de 31 de octubre de 2022, ha sido designado el Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los siguientes procedimientos de la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
1	DRAN-PRO-006	Procedimiento de Transferencia de Aeronaves Bolivianas	02
2	DRAN-ESP-007	Requisitos para la Transferencia de aeronaves	02

SEGUNDO.- INSTRUIR al Área de Planificación y Calidad, en coordinación con la Dirección del Registro Aeronáutico Nacional la difusión al interior de la Institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

TERCERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 045 de 05 de marzo de 2021.

CUARTO.- La Dirección del Registro Aeronáutico Nacional en coordinación con el Área de Planificación y Calidad, quedan encargadas de realizar todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MSc. D.A.E.N. Marco A. Nina Rodríguez
DIRECTOR JURÍDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Ing. MSc. Jose Ivan P. Garcia Terceros
DIRECTOR EJECUTIVO a.i
Dirección General de Aeronáutica Civil



JIFGT/MANR/jcb/pds
Cc. Archivo
Cc. DJ



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Lic. Daniela Barron Rivero
TECNICO II ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil